



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del **Boletín** que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los **Boletines** coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14. (Puesto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no cobren, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eufrasia.

(Gaceta del 9 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ÓRDEN.

La Sección de Gobernación del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Publicada en debida forma la vacante de la titular de Medicina de Huelmo de la Encina, se presentaron los aspirantes D. Claudio Casado, Licenciado en Medicina y Cirujía, y D. Manuel Catalina, Facultativo habilitado de segunda clase.

La Junta municipal, en consideración á que este último había desempeñado la plaza durante 26 años y prestado buenos servicios en época de epidemia, acordó, por mayoría de doce votos contra uno, nombrarlo Médico titular.

Contra esta resolución entabló recurso de alzada D. Claudio Casado, fundándose en que había sido postergado á un Facultativo de segunda clase, y el Gobernador desestimó el recurso por considerar que el título que posee Catalina le habilita para el ejercicio de la profesion médica, y en razon á que no se ha dictado disposición alguna que obligue á las Juntas municipales á dar preferencia á los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirujía para ocupar las plazas de Médicos titulares.

Contra esta providencia acude don Claudio Casado ante el Ministerio del digno cargo de V. E., y en su virtud ha sido remitido el expediente á

informe de la Sección, que considera destituida de fundamento la pretension del recurrente.

En efecto, el art. 8.º del reglamento para la asistencia facultativa de los enfermos pobres de 24 de Octubre de 1873 dice que los Facultativos municipales habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, ó poseer cualquier título legal de los que habilitan para el ejercicio de estas profesiones.

No se dá preferencia á ninguna de esta clase de Facultativos, y por tanto, las Juntas municipales pueden elegir libremente el aspirante que consideren más apto para desempeñar el cargo, si bien es de desear que en igualdad de circunstancias fuesen preferidos los que tengan títulos académicos superiores.

La aptitud de los aspirantes en el caso á que este expediente se contrae es la misma ante la ley, puesto que uno y otro están facultados para ejercer libremente la profesion médica, y si es cierta la superioridad del título de D. Claudio Casado, tambien lo es que D. Manuel Catalina ha prestado durante 26 años sus servicios facultativos al vecindario, y los méritos contraídos en tiempo de epidemia son circunstancias especiales dignas de ser tenidas en consideración por la Junta municipal de Huelmo de la Encina al proveer la vacante, y su acuerdo debe en consecuencia subsistir por no contener infracción legal.

Opina por lo tanto la Sección que procede desestimar el recurso interpuesto.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1879.—Silveira.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SANIDAD.

Circular.—Núm. 10.

Estando dispuesto por el art. 15 del Reglamento de 24 de Octubre de 1873 que en el último día de los meses de Junio y Diciembre de cada año los Alcaldes den cuenta á los Gobernadores de los nombres de los facultativos titulares y fecha de sus nombramientos, á fin de que estos datos sirvan á los usos que el mismo Reglamento señala, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que cumplan la referida disposición remitiendo en un breve plazo á este Gobierno las noticias expresadas sujetándose al modelo que á continuación se inserta.

Leon 9 de Julio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Nombre del facultativo	Títulos académicos.	Fecha del contrato	Duración del contrato.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 11.

Habiendo desaparecido del pueblo de Villabandín, Ayuntamiento de Murias de Paredes, el vecino de dicho pueblo Domingo Martínez, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas agentes de mi autoridad procuren la busca y detencion del referido Domingo, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habido.

Leon 9 de Julio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

SEÑAS.

Edad 75 años, estatura regular, pelo y barba blanco; viste calzon cor-

to de paño pardo, chaleco de paño negro, camisa de lienzo, calza almadreras, medias y escarpines, además llevaba un capote de paño pardo, todo en buen uso.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

Terminada la tramitación de los expedientes de registro de las minas nombradas *La Rescatada, Teresita, Roselina, Santa Isabel y Marina*, de hierro la primera y de arcenas auríferas las demás, sitas respectivamente en término de Borrenes, Las Médulas, Lago de Carnucedo y Paradedaca, registradas aquellas por don Nemesio Arias, y las cuatro restantes por D. Gumersindo Villar, por providencia de esta fecha he acordado aprobarlos en conformidad á lo dispuesto en el art. 36 de la ley reformada de 24 de Junio de 1868.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 5 de Julio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Continúa la publicación de las listas numeradas de los electores que han tomado parte en la votación para Diputados á Cortes verificada el día 20 de Abril, á que hace referencia la circular inserta en el *Boletín* núm. 129.

DISTRITO DE LA BAÑEZA.

Seccion de Quintana y Congosto.

Núm. de orden. NOMBRES Y APELLIDOS.

- 1 José Turrado Turrado
- 2 Marcelo Domínguez Mateos
- 3 Pedro Garcia Mateos

- 4 José Bolaños García
- 5 Manuel Alonso Vidales
- 6 Gregorio Garmon Guerra
- 7 José Domínguez Domínguez
- 8 Toribio Martínez Marcos
- 9 Bernardo Martínez Marcos
- 10 Felipe González Fernández
- 11 Román Vallinas Luengo
- 12 Gerónimo Montenegro Villar
- 13 Gerónimo Vidal Vidales
- 14 Esteban Martínez Vidal
- 15 Gerónimo Martínez Vidal
- 16 Vicente Martínez Turrado
- 17 Toribio Martínez Turrado
- 18 Jacinto Vidal Vidales
- 19 Angel Vidales Galvan
- 20 Isidoro Alonso Vidal
- 21 Francisco Vidal Luengo
- 22 Nicolás de Lera Cubeto
- 23 Felipe Muelas Vidales
- 24 Joaquín Vidales Vidales
- 25 José Varela Rubio
- 26 Francisco Vidales Luengo
- 27 Pedro Martínez Vidal
- 28 Agustín Muelas Vidales
- 29 Pedro Fernández Castro
- 30 Marcelino Marcos Prieto
- 31 Miguel Alonso y Alonso
- 32 Felipe Carracedo Marcos
- 33 Manuel Prieto Lobo
- 34 José Fernández Roman
- 35 Silvestre Fernández López
- 36 Rafael Fernández Prieto
- 37 Dionisio Calzon Lobo
- 38 Bautista Nuñez Prieto
- 39 Andrés López Fernández
- 40 Miguel Cidon Prieto
- 41 Timoteo Fraile Prieto
- 42 Pedro López Bailez
- 43 Ignacio Tejedor Fernández
- 44 Marcelo Prieto Calzon
- 45 Silvestre Martínez Prieto
- 46 Manuel Prieto López
- 47 Leonardo Prieto Alonso
- 48 Gabriel López Prieto
- 49 Bernardo Prieto Chana
- 50 Francisco Prieto Lobo
- 51 Alonso Calvo Prieto
- 52 Valentín Prieto Fernández
- 53 Zacarías Prieto Fernández
- 54 Agustín Prieto Fernández
- 55 Pedro Fernández Prieto
- 56 Egidio Prieto Prieto
- 57 Miguel López Calzon
- 58 Baltasar Garros Falagan
- 59 Miguel Prieto Tejedor
- 60 Francisco Calvo Pérez
- 61 Bernabé Lobato Galvan
- 62 Simón Vidales de Arce
- 63 Luis Calvo Roman
- 64 Marcelo Prieto Chana
- 65 Gabriel García Mateos
- 66 Eugenio Santamaría del Río
- 67 Manuel Montero Fidalgo
- 68 Marcos Santamaría Galvan
- 69 Manuel Carbajo Lobato
- 70 Mateo Mateos García
- 71 Santiago de Cela Falan
- 72 Julián Tomás Santamaría
- 73 Antonio de Cela Peñín
- 74 Hermenegildo Alonso García
- 75 Domingo Carbajo Lobato
- 76 Toribio Vallinas Rodero
- 77 Andrés González Tomás
- 78 Mariano Mateos García
- 79 Miguel Lobato Peñín
- 80 Antonio Carbajo Torino
- 81 Santos de Cela Turrado
- 82 Patrio de Cela Martínez
- 83 Santiago del Río Mateos
- 84 Rafael Mateos Mateos
- 85 Pascual Lobato Galvan
- 86 Pedro Alonso Martínez
- 87 Fernando Santamaría Pérez
- 88 Isidro Tomás Santamaría
- 89 Fernando Fraile Caballero
- 90 Domingo Mateos Peñín
- 91 Miguel López García
- 92 Isidoro Martínez Pozo
- 93 Santiago Galvan González
- 94 Francisco Vidal Pozo

- 95 Gregorio Mateos Miguelez
- 96 Silvestre Fernández Roman
- 97 Silvestre Martínez Alonso
- 98 José Carracedo Martínez
- 99 Antonio Pérez Falagan
- 100 Benito Fidalgo Martínez
- 101 Francisco Corrado Calvo
- 102 Miguel Barrigón Martínez
- 103 Jorge Bailez Roman
- 104 Silvestre Nuñez Calvo
- 105 Antonio Martínez Carbajo
- 106 Antonio Lobo Carredo
- 107 José Fernández Alonso
- 108 Rafael Prieto Cidon
- 109 Juan Carracedo Cidon
- 110 Bernardo Tejedor Pariente
- 111 Felipe Prieto Pérez
- 112 Manuel Nuñez Tejedor
- 113 Benito Fernández Pelaez
- 114 Francisco Bailez Martínez
- 115 Isidoro Fernández Nuñez
- 116 Francisco Fidalgo Bécures
- 117 Santiago Bailez Macías
- 118 Francisco Fernández Pérez
- 119 Pedro Roman Alonso
- 120 Angel López Bailez
- 121 Bernardo Prieto López
- 122 José del Río Carracedo
- 123 Blas Calzon de Chana
- 124 Francisco Prieto y Prieto
- 125 Ignacio Lobo Carracedo
- 126 David Prieto Fernández
- 127 Pascual de Villa y López
- 128 Eusebio Rodera Falagan
- 129 Manuel Luengo Martínez
- 130 Domingo Florez de Pablo
- 131 Pablo Pérez Yembuitz
- 132 Manuel González Roman
- 133 Santiago Castaño Lobato
- 134 Santiago Cenador Ares
- 135 Tomás Carro Ares
- 136 Joaquín Canas Rubio
- 137 Esteban Ares, menor
- 138 Ramon Cenador Ares
- 139 Francisco Rubio Domínguez
- 140 Baltasar Vidales Mateos
- 141 Isidro Miguelez Falagan
- 142 Esteban Ares Cenador
- 143 Victoriano Ares Ares
- 144 José Cidon López
- 145 Francisco García Calvo
- 146 Manuel Lobo Pérez
- 147 Gaspar Carracedo Calvo
- 148 Gregorio Faba García
- 149 Manuel Lobo López
- 150 José Calvo Pérez
- 151 Andrés del Río Calvo
- 152 Jorge Fernández Cidon
- 153 Francisco Luengo de Cimas
- 154 Miguel Pérez Falagan
- 155 Manuel Perandones de Abajo
- 156 Agustín Aparicio Almanza
- 157 Gerónimo Pérez Luengo
- 158 Francisco Ares de Dios
- 159 Francisco Alonso Revillo
- 160 Mateo Pérez Vidales
- 161 José Castaño Revillo
- 162 Eusebio Alonso Revillo
- 163 Andrés Vidales Mogrovejo
- 164 José Martínez Ares
- 165 Lázaro Tomás Carbajo
- 166 Gabriel Vidales Martínez
- 167 Tomás Ares de Abajo
- 168 Roque Mogrovejo Vidales
- 169 Juan Vidales Falagan
- 170 Manuel Ares Falagan
- 171 Bernabé Ferrero Ares
- 172 Miguel Pérez Luengo
- 173 Lorenzo Falagan Machado
- 174 Casimiro González Pérez
- 175 Agustín Castaño, menor
- 176 Félix Lobato Peñín
- 177 Vicente de Anta Castaño
- 178 Bernardo Castaño Marcos
- 179 Manuel de Anta Castaño
- 180 Benito del Río Miguelez
- 181 Benito Vidales Castaño
- 182 Agustín Mateos Vidales
- 183 José del Río Miguelez
- 184 Florencio Fidalgo Castaño
- 185 José Castaño Fernández

- 186 Lucas Vidales Castaño
- 187 Pedro Castaño Fernández
- 188 Salvador Castaño Lobato
- 189 Bernabé de Lora Rodero
- 190 Agustín Vidales Pérez
- 191 Luis Vidales Tomás
- 192 Toribio Castaño Martínez
- 193 Marcos Castaño Blas
- 194 Antonio Vidales Tomás
- 195 Miguel Falagan de Prado
- 196 Agustín Castaño Marcos
- 197 Pedro Alonso Castaño
- 198 Francisco Martínez Luengo
- 199 Eusebio Tomás Fidalgo
- 200 Miguel Castaño Mateos
- 201 Indalecio Vidal Martínez
- 202 Felipe Castaño de Anta
- 203 Miguel Carro Pérez
- 204 Benito Castro Martínez
- 205 Santiago Aparicio Almanza
- 206 Antonio Pérez Luengo
- 207 Manuel Falagan Martínez
- 208 Miguel Calvo Rodríguez
- 209 Antonio Rodríguez Vidales
- 210 Dionisio Fidalgo Castaño
- 211 Gregorio Pérez Falagan
- 212 José Vidales Mogrovejo
- 213 Pedro Fernández Castaño
- 214 Pedro Turrado Luengo
- 215 Bartolomé de Anton Gutiérrez
- 216 Diego Roman Alonso
- 217 Juan del Río Calvo
- 218 Santiago Roman Almanza
- 219 Manuel Martínez Luengo
- 220 Ignacio Aparicio Arias

Han obtenido votos.

D. Francisco Romero y Robledo, 137
 ciento treinta y siete.
 Don Emilio Pérez Villanueva, 83
 ochenta y tres.

OFICINAS DE HACIENDA
 ADMINISTRACION ECONOMICA
 DE LA PROVINCIA DE LEON

Aviso a las clases pasivas.

Desde el día de hoy queda abierto al pago de la mensualidad de Junio último, que solo podrán percibir aquellos individuos que hayan pasado la revista personal conforme a lo prevenido en la circular inserta en el Boletín Oficial del día 27 de dicho mes, núm. 155.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en circular de 14 del referido mes de Junio, las que perciban haberes en concepto de apoderados, tienen el deber de consignar su firma al pie de las declaraciones que en las féas de existencia presten los interesados de no percibir otro haber que el acreditado en nómina. Leon 12 de Julio de 1879 —El Jefe económico, Federico Saavedra.

Relacion de los individuos que tienen presentadas solicitudes pidiendo la redencion de foros y censos a los que se les avisa manifestándoles las tienen aprobadas, para que en el improrogable término de 15 días, se presenten en esta Administración a satisfacer su importe, previniéndoles que pasado este término sin que lo hayan verificado, se expedirá contra ellos el correspondiente apremio que marca instrucción.

Nombre del solicitante.	Vecindad del mismo.	Importe de la capitalización.
		Pesetas.
Mannel Estrada	Lorenzana	41 30
Maria Manuela Llamazares	Rebollar	168 11
Blas Alfayate	Santa Colomba de la Vega.	187 67
Eustaquio García del Valle	Total de los Guzmanes	328 67
Gavino Fernandez	Villacé	291 67
Santiago Antozga	Villamañan	375 .
Pascual Nava y compañeros	Corvillos de los Oteros	211 11
Simón Barrera y compañeros	Pobladora de Pelayo García.	20 .
Francisco Sagarado	idem	28 20
Francisco Lorenzana Sastre	Villamañan	37 50
José Martínez y compañeros	Masilla Mayor	41 20
Bernardo Sastro	Villamañan	32 50
Melchora Rodríguez Montes	idem	10 .
Venancio Ribera y compañeros	Borrenes	46 80
Pedro Antonio Lopez	San Esteban de Valdeusa	125 .
Froilán Santa María	Santa Cristina Valmadrigal.	132 30
Manuel Fernandez Alonso	Total de los Guzmanes	30 .
José Díez	La Uz	66 .
Braulio Alvarez	Trobojo del Cerecedo	20 90
Marcelliano Rodríguez	Grulleros	1.602 83
Tomás Fiecro y compañeros	Fresno del Camino	1.308 33
Francisco Rodríguez	Otero de las Dueñas	371 .
Tomás del Riego	Veguellina de Foudo	20 .
Victorino Millán y Celaboso	Valencia de D. Juan	195 .
José Antonio Pozuelo	La Antigua	21 30
Juan Trapote	Ruilforco	28 80
Eusebio Valera Gullerrez	Saludes	7 50
José Franco Capton	Griouela del Páramo	20 .
Cayetano de la Iglesia Vidal	idem	12 60
José de la Rosa y compañeros	Zuares	82 50
Bruno Merico	Valencia de D. Juan	23 70
Juan Melon	idem	41 30
Antonio Villoria Luna	idem	7 50
Bruno Merico	idem	35 80
Felipe Merino Fernandez	Laguna de Negrillos	41 30
El mismo	idem	15 .
Vicente Prieto	Saludes	12 50
Bernardino Viejo Cordero	idem	91 67
Casimiro Pardo Martínez	idem	214 58
Eusebio Fierro	idem	15 .
Agustín González y compañeros	Grajal de la Ribera	14 60
El mismo	idem	85 .

Manuel Castelo Gonzalez	Saludes	91 67	José Gomez y compañeros	Ozuela	33 40
Esteban del Riego y compañeros	Vitoria	50 "	José Felix Prieto	Alvares	16 70
Angel Mata y compañeros	Matalobos	45 "	Pascual Arnaiz y compañeros	Valdecañada	27 80
Esteban del Riego y compañeros	Vitoria	75 67	Pedro Yella y compañero	San Juan de Palanca	16 60
Herederos de D. Juan de Mata	La Bañera	36 22	Bernardino Alvarez	Vitoria de Bembibra	10 "
Fabian Fernandez	Villacá	52 50	Nicolás Alonso	Alvares	12 40
Agustín Gonzalez Alonso	Toral de los Guzmanes	78 80	Santos Vazquez	idem	15 50
Gregorio Jabares	Villacá	82 50	Francisco Vuella y compañeros	Cubillos	78 67
Fernando Rebolle	idem	20 80	Eugenio de Alva Gonzalez	Villanueva	17 40
Telesforo Burbujo y compañeros	Toral de los Guzmanes	27 50	Miguel Trabado	Manzaneda	8 "
Mateo Dominguez	idem	45 "	Tomas Alvarez y compañeros	Aluázcara	82 50
Santiago Rodriguez Recada	idem	61 20	Pascual Coto y compañero	Orellan	82 30
Domingo Flores	Manzaneda	41 30	Domingo Fernandez	Quitos	30 "
Fernando Fuertes	San Cristóbal	28 67	Miguel Rodriguez y compañero	Borrazes	21 33
Maria Manuela Llamazares	Rebollar de los Oteros	19 "	Domingo Garcia Casero	Cadafrosmes	193 38
Esteban del Riego	Vitoria	15 70	Juan Valtuille Bibera	Camponaraya	239 50
Manuel Castelo Gonzalez	Saludes	55 "	Eulerio Suarez	Rimor	28 78
Lasmes de las Heras	Laguna de Negrillos	56 20	Javier Alvarez	Matachana	28 34
Agustín Harroto Viejo	Valeocia de D. Juan	15 "	Agustín Gonzalez	Villafranca	35 70
Gaspar Nava Gellno	idem	20 "	Domingo Gonzalez	Cacabelos	10 80
Antonio Matilla Cardo	Laguna de Negrillos	75 50	Teresa Vega Gonzalez	Vihales	16 40
Dionisio Quintanilla y compañeros	Urdiales del Páramo	42 "	Esteban del Riego y otro	Vitoria	103 60
Santiago Garcia Fernandez	Laguna de Negrillos	82 50	Estacislao Pequeño Garcia	Valderas	375 "
Manuel Cardo Gil y compañeros	idem	56 30	Juan Cayo Luengos	idem	437 50
José Rodriguez y compañeros	idem	37 50	Tirso del Riego	La Bañera	218 80
Miguel Moral	Villamol	366 67	Manuel Regino Perez	Toral de los Guzmanes	668 67
Lorenzo Zotes Ribera	Grajat de Ribera	27 70	José Fernandez Macios	Villademur de la Vega	48 80
Santos Vailjo y compañeros	Laguna de Negrillos	60 "	El mismo	idem	70 "
Florencio Lozano y compañeros	Pobladura de Pelayo Garcia	105 "	Martin Santos	San Justo de los Oteros	25 "
José Dominguez	idem	287 45	Antonio Alija	La Isla	50 07
José Rodriguez y compañeros	Antuanzas del Valle	82 50	José de Mata por herederos de Araujo.	La Bañera	3 80
El mismo	idem	41 30	José Babones y compañeros	Turalino	295 "
Rodrigo Muñoz y compañeros	Campo de Villavieja	87 50	Silvestre de la Torre	Vitoria	83 44
Tomás Chancero	Castroforte	29 30	Esteban Alonso	Desiriana	26 "
Basilio Lopez y compañeros	Cabreros del Rio	60 "	Esteban Moran y compañeros	Riego de la Vega	92 78
Juan Santos y compañeros	idem	123 70	Carlos Martiñez y compañeros	Carral	930 89
Blas Alfayate	Santa Colomba	161 "	Rosendo Martiñez y compañeros	Castriño de las Piedras	108 "
Miguel Moral	Villamol	97 50	Caspar Cabero	Villagarroia	480 "
Francisco Gomez y compañeros	Trabado	83 78	José de Mata por herederos de Araujo.	La Bañera	3 80
José Felix Prieto	Alvares	99 "	Fernando Gallego	Vitoria	50 60
Nicolás Alonso y compañeros	idem	3 80	Bartolomé Rebaque y compañeros	San Cristóbal	275 "
Nicolás Alvarez Robles	idem	6 20	Manuel Saijas	San Felis	449 11
Manuel Morayo Rojo	Toral de Merayo	47 23	Mateo Liébana	Vitoria	65 80
Maria Fernandez	Corullon	27 50	José Antonio Fernandez y compañeros.	S. Cristóbal de la Polantera	723 45
Blas Gomez	Lesada	12 40	José de Mata por herederos de Araujo.	La Bañera	5 "
José Antonio Coral y compañeros	Cubillos	45 78	El mismo por idem	idem	5 "
Francisco Corral	Aluázcara	32 50	Pablo Sarmiento	Matalobos	27 80
José Reguera Rodriguez	Toral de Merayo	10 23	Beatriz Santos	La Isla	18 56
Ramon de la Fuente	Alvares	12 40	Miguel Santos Carnicero	idem	246 67
Miguel Arroyo	San Clemente	37 50	Baltasar Ferrero y otro	Vitoria	102 11
Ramon Gonzalez	Villar de los Barrios	75 "	Martin Gonzalez	idem	5 "
Fernando Mielgo Fernandez	San Felix de Orvigo	17 50	José Fernandez Macias	Astorga	109 45
Vicente Hidalgo y compañeros	Trobajo del Cerecedo	65 80	Cayetano de Mata	La Bañera	15 38
Felipe Diaz y compañeros	Sariego	10 50	Francisco Prieto	Carral	10 "
Marcos Fernandez y compañeros	San Miguel del Camino	230 45	Dionisio Cabero y compañeros	Vitoria	28 10
Santiago Gonzalez Velez	Huiforca	42 10	Esteban del Riego	idem	20 60
Marcos Rodriguez y compañeros	Quintanilla y Encinado	207 89	Mateo Moran y compañeros	Carral	25 "
Luciano Blanco y compañeros	Azadios	82 50	Esteban del Riego	Vitoria	121 12
Francisco Rodriguez y compañeros	idem	70 "	Simon Martiñez	idem	90 80
Santiago Alonso y compañeros	Marialta	82 50	Esteban del Riego y compañeros	idem	91 44
Ricardo y Roman Balbuena	Psicelos de Torlo	33 "	El mismo	idem	65 78
Juan Rodriguez y compañeros	Carbajal de Rueda	30 "	El mismo	idem	41 "
Ignacio y Gregorio Diaz	Villabibiera	82 50	El mismo y José Mata	idem	200 33
Joaquin Fernandez	Joares del Páramo	57 80	Antonio Gonzalez	idem	155 67
Juan Velez	Palacios de Torlo	21 80	Tomás Miguélez y compañeros	San Felis	539 88
Pablo Flores y compañeros	Villarodrigo	28 45	Santiago Alonso	Vitoria	29 67
José Diaz y compañeros	Manzaneda	68 70	Lorenzo del Pozo	idem	18 56
Mariano Andres	Vilaverde la Chiquita	5.580 "	José Benavides y otro	idem	53 34
Santiago Lanza	Villarejo de Orbigo	244 44	Mateo Liébana	idem	94 67
Domingo Alvarez	Molnascas	550 "	Manuel Kraile	idem	100 23
Vicente José de la Madrid	Toral de los Guzmanes	258 22	Diego Dominguez y compañeros	Barrientos	534 22
El mismo	idem	110 "	Santiago Martiñez y compañeros	Carral	194 78
Manuel Lopez Diaz	Palacio de Torlo	30 68	Santiago Cabero y compañeros	idem	615 89
Santiago Diaz	Campo y Santibañez	41 20	Fernando Gallego	Vitoria	91 67
Calisto Blanco y compañeros	Sariego y Villabalter	21 80	José Fernandez Marías	Astorga	11 67
Pedro Gonzalez	San Felix de Orvigo	69 45	Juan Antonio Martinez y compañeros.	Vitoria	137 83
Clemente Alvarez y compañeros	Sariego y Pobladura	36 20			
Antolio de Robles	Manzaneda	25 "			
Julian Garcia y compañeros	Alija de la Rivera	22 90			
José Fernandez	idem	30 50			
Miguel Perez	idem	42 20			
Simon Castañeda y compañeros	San Pedro de Bercoanes	112 50			
Lucas Fernandez y compañeros	San Miguel del Camino	93 60			
Mateo Martinez	Villoria de Orbigo	13 44			
El mismo	idem	1 20			
Miguel Berje	Escohar de Campos	22 50			
Basilio Iglesias	Vilaverde la Chiquita	82 50			
Galo Hernandez	Galgullinos	123 90			
Ramona Castañeda	Villarin del Páramo	82 50			
Escribano Cabero y compañeros	Barrientos	222 56			
Juan Antonio Martinez y compañeros.	Villoria	33 44			

Leaú 12 de Julio de 1879.—El Jefe económico, F. Ferrero Saavedra.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Zotes.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 350 pesetas, pagas de los fondos municipales, por cuartas partes, ó bien sea á los vencimientos de la contribucion territorial, con el cargo de hacer los repartimientos

de contribucion y de consumos, y las cuentas municipales, despachar cuantos negocios que á la misma Secretaria exigen.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que lleguen á noticia de cuantos interesados quieran presentar sus solicitudes documentadas en la dicha Secretaria del mismo Ayuntamiento en el término de 15 días, con-

tales desde la insercion del dicho anuncio.

Zules y Julio 3 de 1879.—El Alcalde, Gregorio del Pozo.

Aldaldia constitucional de Sahagun.

A pesar de los varios bandos que por esta Aldaldia se han mandado publicar escitando el celo de los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros, para que se apresuraran a llenar y presentar las cédulas declaratorias de riqueza territorial son muy pocos los que han cumplido con tal deber, por lo tanto, por el presente anuncio se les previene tanto á unos como á otros que si en lo que falta de mes no presentan dichas cédulas recaerán sobre ellos todas las responsabilidades que previene el Reglamento, con más las multas á que se hagan acreedores.

Sahagun 7 de Julio de 1879.—El Alcalde, M. Alaiz.

Aldaldia constitucional de Fresnedo.

Hallándose vacante esta Secretaria, dotada con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas, sin retribucion de ninguna clase por repartimientos y toda clase de estadística ordinaria y periódica, se anuncia para que los aspirantes presenten en esta sus solicitudes en forma legal en el término de quince dias, á contar desde la insercion en el Boletín oficial de esta provincia.

Fresnedo Julio 8 de 1879.—Domingo Fernandez.

Don Simon Garcia, Alcalde del Ayuntamiento de Magoz.

Hago saber: que siendo muchos los propietarios forasteros que en este Municipio poseen fincas rústicas, á quienes basta la fecha no han sido posible remitirles las cédulas declaratorias para la rectificacion del amillaramiento que previene el Reglamento reformado en 10 de Diciembre de 1878, se ha acordado prevenirlas por medio del presente anuncio que de no presentarse por sí ó por medio de persona debidamente autorizada en su nombre para efectuarlo á fin de entregarles las referidas cédulas y devolverlas á la Junta cubiertas antes del 31 del corriente, les parará los perjuicios consiguientes.

Magoz á 9 de Julio de 1879.—El Alcalde, Simon Garcia.

Con el propio objeto y por igual término se anuncia á los Ayuntamientos siguientes:

San Esteban de Valdequera.

Valdepeñas de Jaén.

Noznica.

Vegamian.

Santas Martas.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan se anuncia hallarse terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1879-80 y expuesto al público en las Secretarias de los mismos por término de ocho dias; para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que vean convenientes.

Valdemora

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de los molinos, cultivo y ganaderia para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho dias que se les señala para verificarlo.

Fresno de la Vega

Santas Martas

Sahagun

Valderrey

Gusuellos de los Oteros

Villanueva de las Manzanas

Algadefa

Alvares

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de consumos y sal, para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en término de ocho dias que se les señala para verificarlo.

Santas Martas

Fresno de la Vega

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Rafael Elvira Prida, Alferes, Fiscal del Batallon Reserva de Leon, número 7.

Habiéndose ausentado de Villarejo, provincia de Leon, sin la debida autorizacion el soldado del expresado Batallon, destinado al Ejército de Ultramar, José Vicente Castro, á quien estoy sumariando por el delito de deserccion; y

Usando de las facultades que para estos casos concede el art. 70, título 5.º, tratado 8.º de las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al expresado soldado, señalándole la guardia del cuartel de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, sufrirá los perjuicios á que en su dia haya lugar.

Leon 24 de Junio de 1879.—Rafael Elvira.

DISTRITO UNIVERSITARIO de Oviedo.

Provincia de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en los órdenes vigentes, se anuncia vacante la escuela elemental de niñas de La Pala, en el concejo de Siero, dotada con 834 pesetas 25 céntimos y demás emolumentos de la ley, la cual ha de proveerse por concurso entre maestras que desampen otras obtenidas por oposicion ó por ascenso que las hayan servido tres años ó más con sueldo que no baje

en 275 pesetas del de la escuela que se anuncia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de la relacion documental de sus méritos y servicios, y certificacion de su buena conducta á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo, en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.

Oviedo y Julio 5 de 1879.—El Rector, Leon Salmeán.

ANUNCIOS

MOLINOS EN ARRIENDO

Se arriendan por el término de 4 años, y sin la pension de puerto y presa y con una huerta contigua para bortaliza en San Pedro de las Duernas, junto á Sahagun y Grajal. Son de nueva construccion; con piedras francesas y ventiladores. Las condiciones para el arriendo están de manifiesto en la casa de D. Isidro Lamáizares, vecino de Leon, y en la de su encargado Facundo Espeso, de San Pedro de las Duernas.

Leon 11 de Julio 1879.

El dia 9 del corriente se estrajó del pueblo de Fontecha del Parán, una yegua de tres á cuatro años, siete cuartas menos un dedo de alzada, pelo castaño oscuro, crin poca, llevaba cabeza en pnesta; la persona que sepa su paradero, dirá razon á Valentin Martinez, vecino de dicho pueblo.

CASAS, TIERRAS Y PRADOS

Por la testamentaria de Juan Mendez, vecino que fué de Villabispo, se venden juntas ó separadas todas las fincas que pertenecen á este caudal, radicantes en los pueblos de Villabispo, Villamoros y Villarodrigo; la testamentaria en Villabispo.

5-1

En la imprenta y librería de este BOLETIN se venden los obreros siguientes de D. ANDRES BLAS, Fiscal de Imprenta de Madrid.

Ley electoral novísima de Diputados á Cortes de 26 de Diciembre de 1878. Real orden Circular de 30 del mismo mes y disposiciones complementarias, ilustrada con notas y formularios de expedientes judiciales para la adquisicion y pérdida del derecho electoral, de reclamacion ante la Comisión inspectora y Juzgado, de modelos del libro de Registro del censo electoral, de cuadros del alta y baja, de edictos, de actas, etc.

Su precio: una peseta.

Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 25 de Agosto de 1878 y disposiciones complementarias, á saber: Reglamento para la declaracion de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina por causa de inutilidad fisica; Cuadro de inutilidades fisicas que eximen al ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada en las clases de tropa y marineros; Decreto de 27 de Abril de 1870 y su Reglamento sobre enganches; Ley de 7 y su Instruccion de 18 de Enero de 1877 sobre reemplazo de la marina; Ley de 8 de Julio de 1860 y disposiciones posteriores sobre recompensas militares y formularios, ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa.

Su precio: dos pesetas.

Constitucion, Leyes Municipal y provincial novísimas de 2 de Octubre de 1877, anuladas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1870. Disposiciones complementarias de las mismas, á saber: Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputaciones; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como tribunales contencio-administrativos y procedo frente las mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeras, obras públicas, construcción de servicios y obras públicas; montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, emarginacion forzosa; Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tienea socios, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa.

Su precio: tres pesetas.

Anuario Juridico-Administrativo de los Ayuntamientos, compilacion quinqueañ de leyes, reales decretos y reales órdenes, ilustradas con notas.

Cada entrega se compone de 10 páginas, y en forma que al fin del año se pueden encuadernar y formar un libro, con su índice correspondiente. Se publica los dias 15 y 30, y lleva cada entrega su cubierta correspondiente.

Su precio: una peseta trimestre. Se admiten suscripciones en la misma librería.

REGLAMENTO DE 2 DE DICIEMBRE DE 1878

PARA

EL REEMPLAZO Y RESERVA DEL EJERCITO.

Se vende á 4 reales ejemplar en la imprenta y librería de este BOLETIN. Llevando tambien la Ley de Reemplazos de 28 de Agosto de dicho año, se dan por 6 rs. ambos libros con 200 páginas de lectura.

Imprenta de Garza é Hijos.